

Se deja constancia que el uso del suelo permitido en el terreno que se desafecta será equipamiento de culto católico.

Los usos prohibidos serán todos los no mencionados como permitidos.

Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el terreno a nombre del FISCO DE CHILE, requerir el archivo del plano que lo individualiza, en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos; y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo (Santiago) e I. Municipalidad de Ñuñoa y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

(FDO.) ADRIANA DELPIANO PUELMA. Ministra de Bienes Nacionales.
SERGIO LUIS HENRIQUEZ DIAZ. Ministro de la Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.



SERGIO VERGARA LARRAIN
Subsecretario de Bienes Nacionales

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE URBANISMO

ÑUÑO A, 03 de Julio de 1997.

ORD. : DOM / UR N° 031.

ANT. : Ord.N° 1617, del 10.06.97, del
Ministerio Bienes Nacionales,
Reg. Metropolitana.

MAT. : Desafectación de un Bien Na-
cional de Uso Público, en Villa
Los Alerces.

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SEÑOR EDMUNDO BUSTOS AZOCAR,
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN
METROPOLITANA.

1.- Se ha recibido en esta Dirección, el Ord. de ANT., mediante el cual se solicita un informe técnico sobre la conveniencia de acceder o no a la desafectación de un área libre, Bien Nacional de Uso Público, para la construcción de una capilla, por parte de la Parroquia del Buen Pastor, en Villa Los Alerces.

2.- El área solicitada, de aproximadamente 800 m2. (20 m. x 40 m.), se ubica en un sector de Equipamiento, colindante a una iglesia mormona, en la esq. N.O. de Lluta con prolongación de Quivolgo y forma parte de un espacio de mayor extensión , -de forma irregular.

3.- Esta área libre no está conformada como un área verde bien definida, sino mas bien como un espacio residual entre los equipamientos existentes, presentando aspecto desordenado, de fondo de predio.

4.- Por otra parte, cabe señalar que la Villa Los Alerces consta de un sector B1., de construcción en Bloques de 4 pisos y, un sector B2., de vivienda en extensión de 1 piso, donde las áreas verdes según Plano de Loteo SDSS 244 aprobado , representan un 13% y un 23% respectivamente de su territorio, ambos porcentajes superiores al 7% mínimo, que se exige en este tipo de loteos.

5.- En consecuencia, se informa "favorable" la desahectación propuesta, para la construcción de la capilla, que permitirá conformar un espacio urbano más regular y homogéneo y, mejorar el equipamiento sin perder la posibilidad de ejecutar plazuelas en las áreas libres y restantes.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS FRIAS LOPEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CFL/Arg.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- D.O.M.
- Depto. Urbanismo
C:/Alba/ODO-UR/ODO-UR31